

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00177-00

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado admite la anterior demanda ejecutiva **ACUMULADA** y libra mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real a favor FERNANDO BELTRÁN CASTELLANOS contra JOSÉ LUIS PÉREZ CASTAÑEDA y ALIRIO ORTIZ OLAYA por las siguientes sumas:

1.- \$160'000.000,00 por concepto de capital representado en la letra de cambio exhibida, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que cada cuota se hizo exigible, hasta cuando se verifique su pago.

2.- Negar el mandamiento de pago respecto a los intereses de plazo dado que la letra de cambio no tiene determinada fecha de creación con la cual se pueda determinar la data en que los deudores se encuentran en la obligación de pagar tal concepto (art. 422 CGP)

3. En cumplimiento del numeral 2 del artículo 463 del C.G.P., se ordena la suspensión del pago a los acreedores y el emplazamiento de los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el extremo deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término de emplazamiento.

La publicación, se deberá efectuar en el Registro Nacional de Emplazados por disposición de lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Secretaría proceda de conformidad.

4. NOTIFICAR el presente auto a la parte ejecutada conforme a la normatividad vigente.

5. Sobre las costas se resolverá en su momento.

6. Requerir a la secretaría para que formen en un solo cuaderno la actuación correspondiente a la demanda acumulada.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(3)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.